

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de San Isidro

07 DIC. 2016

ENTREGADO

Publicidad N° 2016-06565531

11/2016 14:30:53

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12120961 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta **Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada CONSORCIO CEMENTERO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001, B00003 Y C00008

CAPITAL: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/05/2008 OTORGADA ANTE NOTARIO RULBI JUANA VELA VELASQUEZ Y POR J.G. DEL 17/03/2008, SE ACORDÓ: MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO ART. 5° COMO SIGUE: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 253'633,818.00 REPRESENTADO POR 253'633,818 ACCIONES DE S/. 1.00 C/U ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00003 DE LA PARTIDA N° 12120961.-

OBJETO: DEDICARSE A LA TENENCIA DE ACCIONES *¿HOLDING¿*. CON ESTE FIN PODRÁ REALIZAR INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS, TALES COMO ACCIONES, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA TALES COMO COMPRA DE DEUDA FINANCIERA Y/O COMERCIAL, CRÉDITOS, FACTURAS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A LA ELABORACIÓN DE CEMENTO, CAL EN TODOS SUS TIPOS Y VARIEDADES, INCLUIDA LA EXTRACCIÓN Y MOLIENDA DE LOS MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS; A LA PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y VENTA DE CONCRETO PREMEZCLADO; ASÍ COMO A LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES MINERAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES VINCULADAS A DICHO OBJETO, INCLUYENDO LA COMERCIALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE SU PRODUCTO. LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR EL TRANSPORTE DE SUS MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, REPUESTOS Y PRODUCTOS TERMINADOS, SEA EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR. ASIMISMO, PODRÁ TAMBIÉN LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL MANEJAR CUALQUIER OTRO NEGOCIO RELACIONADO, ASÍ COMO ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS O QUE PERMITAN UTILIZAR LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, INCLUYÉNDOSE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GERENCIALES O DE ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES. IGUALMENTE, PODRÁ DEDICARSE A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN DE BENEFICIO COMERCIAL PARA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA LEY NO LO PROHIBA.-

DURACIÓN: INDETERMINADA

DOMICILIO: LIMA

ÓRGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

POR ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTA DEL 17.03.2015.-, conformado por:

N° Cargo

Nombre

Nro. Doc

1. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORGE COLUMBO

2. DIRECTOR

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORGE COLUMBO

3. DIRECTOR

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VITO

D.N.I 09186797

4. DIRECTOR

RODRIGUEZ HUACO, CLAUDIO JOSE

D.N.I 40637843

5. VICE-PRESIDENTE

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VITO MODESTO

D.N.I 09186797

Así consta registrado en el Asiento C00008, RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00005 Y D00006 de la Partida Registral N° 12120961

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 11/02/2008 CON ACLARATORIA DEL 18/02/2008 OTORGADA ANTE LA NOTARIA RULBI VELA VELASQUEZ.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

Zona Registral N° IX - Sede Lima



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



II. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2016-198-00029759
Total de Derechos: S/ 24.00

Verificado y expedido por LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 16:48:49 horas del día 09 de Diciembre del 2016.

[Handwritten signature]
LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ
Abogado Certificadora
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR... *Lady*.....
Margot Madrid Arismendiz (02/12/2016)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA, - 9 DIC. 2016

[Handwritten signature]
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración,
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1 País / Country: REPUBLICA DEL PERU

2 El presente documento público / This public document has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**

3 quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

4 y esta revestido del sello y nombre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5 en / at **SEDE CENTRAL LIMA** el día / on the **09/12/2016**

7 por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8 bajo el número / N° **MIRE5375991603262801727**

9 Sello/nombre / Seal/stamp 10-Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Espinoza Carbajal Mirtha
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MIRE5375991603262801727

Serie 221 N° 405024

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el
artículo 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que
las COPIAS que anteceden en - 2 - fojas
son iguales a los documentos exhibidos en
original ante mí.
Quito, a **02 FEB 2017**

DR. ROMERO LOREZ OBANDO
NOTARIO CANTÓN QUITO

